EXPEDIENTE N° 000775-2025-047867

Cajamarca, 21 de agosto de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D127-2025-GR.CAJ-DRA-DP

Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Gloria Celina FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2025 11:56 a. m.

VISTOS:

El Informe Nº D138-2025-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 01 de agosto de 2025, Informe Nº D1-2025-GR.CAJ-DRA-DP/EJCC, de fecha 20 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ex servidora MARÍA SUSANA RAMOS TARRILLO, contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), laboró en el cargo de Contadora de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, desde el 20 de diciembre del 2023 al 31 de julio del 2025, y de conformidad con el INFORME N°D138-2025-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 01 de agosto del 2025, la ex servidora, cuenta con vacaciones pendientes correspondientes al periodo 2023-2024, de las cuales ya ha hecho uso de 7 días, quedando un saldo de 23 días pendientes de goce, y vacaciones truncas del periodo laborado a la fecha de su renuncia; es decir, desde el 21/12/2024 hasta el 31/07/2025, el cual debe ser considerado para el cálculo de su beneficio vacacional;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, prescribe en su Artículo 3 lo siguiente: *"El contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula la carrera administrativa especiales";*

Que, la LEY Nº 29849 - Ley Que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y Otorga Derechos Laborales. Artículo 6.- De la ley Nº 29849, establece "…f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, sobre el particular el Informe Técnico Nº 000091-2022-SERVIR-GPGSC, donde se concluye: "En el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no se ha regulado -como sí sucede en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276- la acumulación de períodos vacacionales, por lo cual se entiende que los servidores CAS que no hayan gozado de su descanso vacacional en la oportunidad correspondiente (dentro del año siguiente de haber alcanzado el derecho) podrán gozar con posterioridad de todo el período de descanso físico al que tengan derecho siempre que el vínculo laboral con la entidad empleadora se encuentre vigente";

Que, mediante el Informe Nº D138-2025-GR.CAJ-DRA-DP/NRR, de fecha 01 de agosto de 2025, la responsable de Control de Personal ha informado lo siguiente: *"…se comunica la culminación del vínculo contractual de la servidora María Susana Ramos Tarrillo, en el cargo de Contadora de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; siendo su último día de trabajo el 31 de julio de 2025. En ese sentido, informar que la ex servidora ingresó a laborar en la entidad a partir del 20/12/2023 hasta el 31/07/2025; además, cuenta con veintitrés (23) días de vacaciones pendientes de uso del periodo 2023-2024 y le*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **05F12K**

corresponde vacaciones truncas del periodo laborado a la fecha de culminación de vínculo contractual; es decir, desde el 21/12/2024 hasta el 31/07/2025";

Que, del análisis realizado se ha procedido a verificar que la ex servidora cuenta con vacaciones no gozadas y vacaciones truncas por lo que se ha procedido realizar el cálculo correspondiente para su liquidación de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EX SERVIDORA	PERÍODO LABORADO		Remuneración	COMPENSACIÓN VACACIONAL			
		INICIO	FIN		Días vacacionales	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
				(a)	(b)	(c) (a*vac)/30	(d) (a*b/30)-c	
1	MARÍA SUSANA RAMOS TARRILLO	20/12/2023	20/12/2024	S/ 3,264.19	23	0	(a*b/30)-c	S/ 2,502.55
TOTAL								S/ 2,502.55

N°	EX SERVIDORA	PERÍODO LABORADO		Remuneración	VACACIONES TRUNCAS			
		INICIO	FIN		Periodo Acumulado en días	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
				(a)	(b)	(c) (a*vac)/30	(d) (a *b/360)-c	
1	MARÍA SUSANA RAMOS TARRILLO	21/12/2024	31/07/2025	S/ 3,264.19	220	0	(a*b/360)-c	S/ 1,994.78
TOTAL								S/ 1,994.78

CUADRO RESUMEN				
N°	EX SERVIDORA	COMPENSACIÓN VACACIONAL	VACACIONES TRUNCAS	TOTAL DE MONTO A PAGAR
1	MARÍA SUSANA RAMOS TARRILLO	S/ 2,502.55	S/ 1,994.78	**S/ 4,497.33**

Que, estando a lo actuado e informado en el presente, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal y en atención a lo previsto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1057, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000354- 2023 GRC-GR, de fecha 21 de julio de 2023; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago a favor de la ex servidora **MARÍA SUSANA RAMOS TARRILLO, POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS**, por la suma de S/ 4,497.33 (cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 33/100 soles), según se indica continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **05F12K**

N°	EX SERVIDORA	PERÍODO LABORADO		Remuneración	COMPENSACIÓN VACACIONAL			
		INICIO	FIN		Días vacacionales	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
				(a)	(b)	(c)	(d)	
						(a*vac)/30	(a*b/30)-c	
1	MARÍA SUSANA RAMOS TARRILLO	20/12/2023	20/12/2024	S/ 3,264.19	23	0	(a*b/30)-c	S/ 2,502.55
TOTAL								S/ 2,502.55

N°	EX SERVIDORA	PERÍODO LABORADO		Remuneración	VACACIONES TRUNCAS			
		INICIO	FIN		Periodo Acumulado en días	Descuento de días utilizados, según Informe	Cálculo	Monto a pagar (sujeto a descuentos de ley)
				(a)	(b)	(c)	(d)	
						(a*vac)/30	(a *b/360)-c	
1	MARÍA SUSANA RAMOS TARRILLO	21/12/2024	31/07/2025	S/ 3,264.19	220	0	(a*b/360)-c	S/ 1,994.78
TOTAL								S/ 1,994.78

CUADRO RESUMEN				
N°	EX SERVIDORA	COMPENSACIÓN VACACIONAL	VACACIONES TRUNCAS	TOTAL DE MONTO A PAGAR
1	MARÍA SUSANA RAMOS TARRILLO	S/ 2,502.55	S/ 1,994.78	**S/ 4,497.33**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la ex servidora civil **MARÍA SUSANA RAMOS TARRILLO,** en su domicilio real sito en el Jr. Historia N° 246 de la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **05F12K**